

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2013.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el oficio SH/765/2013 y anexo de Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora; recibido el cinco de junio de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **33942**. Conste

México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, de Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda del Gottemo del Estado de Sonora, mediante el cual informa a este Alto Tribunal el trámite relativo al cumplimiento del proveído dictado en este asunto, por el que se concedió la suspensión solicitada por el Poder Legislativo del Estado de Sonora

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unides Mexicanos, dése vista a la parte actora con copia simple del oficio y anexo de cuenta, para que dentro del plazo de trespetas hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.

En términos del artículo 287 del invocado Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a la parte actora.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien actúa con el licenciado Marco Antonio

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2013

Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SARP.